

República de Colombia Contraloría Departamental Despacho de la Contralora

CÓDIGO: KCI-002 PAGINA 1 de 4 VERSION: No. 001

CONTROL DE CAMBIOS						
DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISO	Aprobado Por:	FUM			
RESOLUCION No. 009 del 16 de enero de 2018	Elaboró y Proyecto Profesional Especializada Con las funciones de C.I.	Contralora Departamental.	RESOLUCION No. 009 del 16 de enero de 2018-Adopción del PAAC			

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2018

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloria Departamental de Arauca para la Vigencia 2018.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, conferidas por la ley 330 de 1996, 489 de 1998, 1474 de 2011, el decreto 2641 de 2012 v

CONSIDERANDO

Que el fenómeno de la corrupción ha sido identificado como una anomalía que atenta contra la administración pública, afecta la calidad de vida de los ciudadanos, dificulta la consecución de los fines del estado y agrava la apatía hacia la institucionalidad.

Que el estado ha diseñado y aplicado herramientas y estrategias legales de organización y estructurales para combatirlo, que implican desde la supresión de trámites administrativos, la implementación de la Transparencia en la administración pública, la rendición de cuentas permanente a la ciudadanía, la garantía de acceso a la información pública y la atención oportuna al ciudadano, hasta el levantamiento de riesgos de corrupción y el diseño de acciones para combatirlos en todos los procesos de cada organización.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73 una obligación de elaborar anualmente y hasta el 31 de enero de cada año, un plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano PAAC", aplicando las exigencias del decreto 2641 de 2012 y la guía que instruye como elaborarlo: "Cada entidad del orden departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. "

Que en virtud a la reforma introducida por el gobierno nacional sobre la elaboración y contenido de la Estrategia anual anticorrupción y de atención al ciudadano a través del decreto 124 del 26 de enero del 2016, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró la "Guía para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2-, estableciendo la obligación de aplicarla en la elaboración de los planes o estrategias anuales anticorrupción, de publicarla en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información de los sitios web de todas las



República de Colombia Contraloría Departamental Despacho de la Contralora

CÓDIGO: KCI-002 PAGINA 2 de 4 VERSION: No. 001

CONTROL DE CAMBIOS						
DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISO	Aprobado Por:	FUM			
RESOLUCION No. 009 del 16 de enero de 2018	Elaboró y Proyecto Profesional Especializada Con las funciones de C.I.	Contralora Departamental.	RESOLUCION No. 009 del 16 de enero de 2018-Adopción del PAAC			

entidades públicas y, de hacerle seguimientos cuatrimestrales sobre su cumplimiento, mediante informes que deben publicarse en la página web institucional.

Que la Contraloría Departamental de Arauca elaboró el "PAAC 2018", dentro del término consagrado en la ley, siguiendo los parámetros del decreto 124 de de 2016.

Que como consecuencia de lo anterior, se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción sobre la totalidad de los procesos establecidos en la entidad, medidas de mitigación, descripción de acciones, entre otras y responsables de cada una de ellas. Que dicho mapa de riesgos es un anexo al PAAC de la vigencia 2018.

En el mismo sentido se elaboró el Plan de Acción institucional correspondiente en el que se señalan las actividades asociadas con la atención al ciudadano, detallándolas por procesos, asignándoles responsables y un cronograma de ejecución.

Que para garantizar su cumplimiento, eficacia y efectividad, el responsable de ejercer el control interno en la entidad deberá socializarlo a los funcionarios de la planta ocupada y hacer los seguimientos cuatrimestrales exigidos por el ordenamiento jurídico.

Que este órgano de control liderará en el departamento una lucha frontal contra la corrupción, de la cual hace parte la implementación y cumplimiento de los "PAAC" en todas las entidades públicas obligadas a hacerlo, los cuales serán verificados dentro de las auditorias que se programen en el PGA 2018, con el propósito de mostrar mayor transparencia, eficacia y efectividad en la administración pública y; en consecuencia, coadyuvar la consecución de los fines del estado consagrados en el artículo 2 0 de la constitución política.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

Articulo Primero: Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAC" para la vigencia 2018, documento integrado por 17 folios y que forma parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.

Articulo segundo: El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAC" tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios de la entidad. La oficina de Control Interno será la responsable de socializarlo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.



República de Colombia Contraloría Departamental Despacho de la Contralora

CÓDIGO: KCI-002 PAGINA 3 de 4 VERSION: No. 001

CONTROL DE CAMBIOS							
DESCRIPCION DEL CAMBIO	REVISO	Aprobado Por:	FUM				
RESOLUCION No. 009 del 16 d enero de 2018	Elaboró y Proyecto Profesional Especializada Con las funciones de C.I.	Contralora Departamental.	RESOLUCION No. 009 del 16 de enero de 2018-Adopción del PAAC				

Artículo tercero: El seguimiento del PAAC 2018 estará a cargo de quien ejerce funciones de Control Interno será el encargado de elaborar informes cuatrimestrales de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

Artículo Cuarto: La publicidad de conformidad con lo establecido en el decreto 124 de 2016, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Plan de Acción institucional se publicarán en la página web de la entidad, de lo cual se dejará constancia por parte de los responsable de Sistemas; en la misma forma se procederá para la publicación de los informes de avances cuatrimestrales a cargo de la oficina de control interno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Arauca, a los diez y seis (16) días del mes de enero de dos mil diez y ocho (2018)

Contralora Departamental de Arauca